



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2025-MPH/A

Huancayo, 21 de febrero de 2025

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Proveído N° 326-25-A/MPH de 20 de febrero de 2025 del despacho de Alcaldía, el Informe N° 010-2025-MPH/A-OI de 19 de febrero de 2025 del Oficial de Integridad, el Informe N° 022-2025-MPH/A-UFII de 18 de febrero de 2025 de la responsable del Área Mujer, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM establece las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, considerando como objetivo orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno. Asimismo, el numeral 3) del artículo 4° del mencionado Decreto Supremo define al Programa de Integridad como el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público. Así, en el numeral 4.14 del mencionado decreto señala que el Programa de Integridad es un documento de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "*Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público*", en cuyo numeral 4.4 incorpora el Modelo de Integridad, definiéndola como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, en el numeral 5.1.2 de la citada Directiva, establecen que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, cuya vigencia es anual. Además, el programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, Objetivos, Acciones, Responsables de cada acción y, el cronograma de trabajo;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 10-2025-MPH/A-UFII, la Unidad Funcional de Integridad Institucional propone la aprobación del "Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Huancayo 2025", con la finalidad de promover una gestión transparente e íntegra, fortaleciendo una cultura de integridad a través de la implementación del Modelo de Integridad, en base a un instrumento de planificación, con acciones concretas y efectivas, que involucren a las diferentes áreas u oficinas de la entidad, , como parte de las acciones de prevención



y lucha contra la corrupción; además el programa se encuentra de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y además lineamientos emitidos por la Secretaria de Integridad Publica, motivo por el cual solicita su aprobación; estando el pronunciamiento técnico favorable de Sub Gerencia de Planes y CTI mediante Informe N° 051-2025-MPH-GPP/SGPyCTI, con Memorando N° 048-2025-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que no le compete emitir opinión legal alguna según lo establecido en el artículo 183.2 del TUO de la Ley N° 27444, con Informe N° 056-2025-MPH-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de conformidad al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordado con el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM y modificatorias, señala que el Alcalde Provincial es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el proyecto del Program de Integridad 2025 tiene como objetivo contar con un instrumento que contenga información descriptiva y detallada de las diversas acciones a desarrollar durante el presente año 2025, a efectos de fortalecer y promover una cultura de integridad a nivel institucional, como ente transparente e integro; que practica y promueve la probidad y garantiza la prevención y sanción efectiva de la corrupción, con la participación activa de los/las servidores/servidoras y de la ciudadanía;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP *Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público*;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Programa de Integridad 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancayo", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución en 16 folios

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el seguimiento, monitoreo y supervisión este a cargo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en el marco de lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 186-2024-MPH/A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a través de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la implementación y socialización del "Programa de Integridad 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancayo" entre las unidades orgánicas responsables de la ejecución de la Matriz de Acciones Programadas y Seguimiento del Programa que es anexo de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración brinde el apoyo y/o soporte logístico para la ejecución de las actividades establecidas por la Unidad Funcional de Integridad Institucional, con el objeto de implementar el Programa de Integridad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización" y en Portal Institucional (www.munihuancayo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Denny M. Caba Rivera
ALCALDE